

UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA

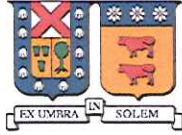


CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y
UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA

En Santiago de Chile, a treinta días del mes de septiembre del año dos mil tres, entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante **DGAC** o la Dirección, representada por su Director General, General de Brigada Aérea (A), Don Enrique Rosende Alba, ambos domiciliados en Av. Miguel Claro 1314, Comuna de Providencia, Santiago, por una parte, y por la otra, la **UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**, en adelante **UTFSM** o la Universidad, representada por su Rector Don Giovanni Pesce Santana, ambos domiciliados en Valparaíso, Avda. España 1680, Valparaíso, se ha convenido el siguiente acuerdo:

I. CONSIDERANDO:

- A.-** Que la UTFSM es una universidad tradicional, sin fines de lucro, y que uno de los objetivos principales de la Universidad es la investigación, docencia, extensión y perfeccionamiento científico y tecnológico en áreas de relevancia nacional, con el objeto de mantenerla en la vanguardia del avance científico y tecnológico a nivel mundial y que además su quehacer contribuye al desarrollo tecnológico industrial nacional, a través de servicios a terceros y asistencia técnica.
- B.-** Que la DGAC, es un servicio dependiente de la Comandancia en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile y su misión consiste en normar y fiscalizar la actividad aérea nacional y aquella que ejecutan en el extranjero empresas aéreas del país, desarrollar la infraestructura aeronáutica, prestar servicios de excelencia en navegación aérea, meteorología, aeroportuarios y seguridad operacional, con el propósito de garantizar la operación del Sistema Aeronáutico en forma segura y eficiente, contribuyendo de esta manera al desarrollo nacional.
- C.-** Que dentro de este marco, uno de los objetivos de la DGAC es formar y capacitar a su personal, utilizando como herramienta la Educación, además de desarrollar en el más alto estándar su estructura tecnológica, de manera que le permita operar y desarrollar sus sistemas aéreos, terrestres y equipos asociados.



UNIVERSIDAD TECNICA
FEDERICO SANTA MARIA



- D.- Es interés de las partes el desarrollar mecanismos de colaboración mutua, con el propósito de aunar esfuerzos y recursos disponibles para facilitar el conocimiento y la investigación en áreas de actividad e interés común.
- E.- La conveniencia de establecer intercambio de conocimientos y el realizar las acciones que favorezcan el desarrollo científico y tecnológico de ambas instituciones.
- F.- La necesidad permanente de mejorar y elevar el nivel académico, científico y tecnológico a través de la complementación de capacidades y recursos de ambas instituciones, conforme a la legalidad vigente.

II. ACUERDAN:

- A.- La DGAC y la UTFSM en virtud de los considerandos, convienen en establecer el presente acuerdo marco de colaboración científica y tecnológica, que permita a ambas Instituciones participar en un esfuerzo mancomunado de sus áreas afines y complementarias, a nivel nacional e internacional, procurando siempre que dichas tecnologías sean de avanzada, en uso a nivel mundial y viables para su aplicación en Chile, todo conforme a la legislación vigente.
- B.- Este acuerdo marco estará destinado al cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - 1.- Colaboración entre las partes en la realización de estudios en el campo de la investigación científica, tecnológica y la docencia.
 - 2.- Cooperación en la ejecución de proyectos de desarrollo en el campo de la investigación científica y tecnológica.
 - 3.- Fomentar el desarrollo científico–tecnológico, a través de la organización conjunta de Conferencias, Charlas, Talleres, u otros relacionados al ámbito aeronáutico y áreas afines o complementarias.



UNIVERSIDAD TECNICA
FEDERICO SANTA MARIA



C.- Ambas partes se comprometen a:

- 1.- Intercambio de personal técnico y/o académico, conforme a la legalidad vigente.
- 2.- Promover la participación de estudiantes universitarios, profesionales aeronáuticos y público en general, en programas, eventos y actividades objeto del convenio, compatibles con las regulaciones y que se establezcan en los convenios específicos y la reglamentación interna de cada Institución.

D.- En cada caso particular se suscribirá un convenio específico, en el cual se establecerán las condiciones concretas del proyecto, capacitación, requerimientos de personal, equipamiento, insumos, plazos y otros; como asimismo, la designación de un coordinador de proyecto por ambas partes.

Del mismo modo se establecerán las modalidades económicas, las cuales consignarán la proposición, su valorización, el tratamiento de los impuestos, las formas de pago, los productos esperados y la vigencia de la proposición.

E.- Las partes convienen en que las conclusiones que se obtengan de los proyectos realizados y sus resultados; en general todos los materiales que se desarrollen en conjunto, podrán utilizarse y difundirse libremente por las partes, debiendo mencionar en cada caso su origen, las instituciones participantes y el personal que las ha desarrollado. Con todo, las partes podrán, en cada convenio específico, pactar reservas, restricciones de divulgación o niveles de confidencialidad según su naturaleza, debiendo asimismo señalar el plazo de término de las restricciones.

F.- Las partes convienen en patentar, en el nombre de ambas instituciones, conjuntamente la propiedad intelectual y/o industrial de los resultados que a su juicio merezca tal acción.

G.- El plazo de vigencia del presente convenio será indefinido y se extenderá hasta que una de las partes proponga a la otra su término, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, con a lo menos seis meses de aviso, no siendo afectados por tal resolución los acuerdos estipulados y acordados o vigentes a la fecha de recepción de la carta que manifieste dicha intención.



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA



H.- El presente se firma en cuatro (4) ejemplares, de los cuales dos (2) de ellos quedan en poder de cada una de las Instituciones.



ENRIQUE ROSENDE ALBA
GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A)
DIRECTOR GENERAL
DE AERONÁUTICA CIVIL



GIOVANNI PESCE SANTANA
RECTOR
UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA